

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: N-5164693

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 35542

SANTIAGO, 11 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 2969 de fecha 26.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Eleuterio TEQUI CANQUI, actualmente Eleuterio VERASTEGUI CANQUI de nacionalidad boliviana, por delito de contrabando en Causa Rol N° 058/99 del Tribunal Aduanero de Arica, siendo condenado al pago de una multa, la cual se encuentra cancelada; b) La carta de reconsideración de fecha 18.08.2014 presentada en Consulado General de Chile en La Paz; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente bajo la identidad de Eleuterio Tequi Canqui, registra sólo la medida de prohibición de ingreso, y bajo su identidad actual no registra antecedentes policiales ni judiciales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

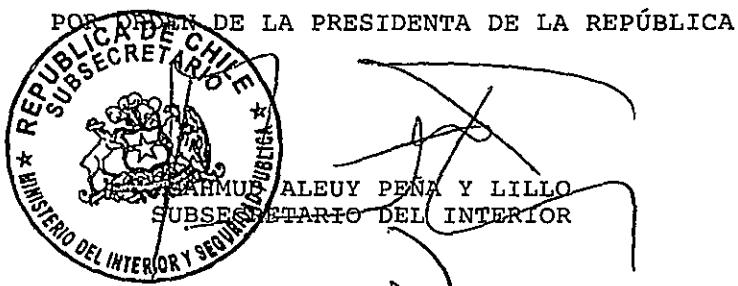
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

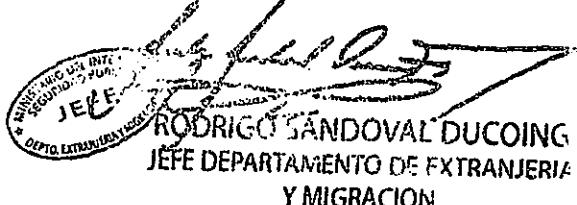
1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 2969 de fecha 26.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Eleuterio TEQUI CANQUI, o Eleuterio VERASTEGUI CANQUI de nacionalidad boliviana, Cédula de Identidad de Bolivia N° 3052457.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



O QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Jefe División Jurídica  
LOBXAAA/RSD/GCH/JOC/CF

06/01/2015

7531915